



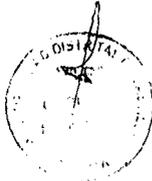
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 288-2016-MDC.A.

CASTILLA, 19 de Mayo de 2016

## CONSIDERANDO:

4  
  
Que conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

Que de conformidad al Artículo 37° de la Ley 27972, los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que con Resolución de Alcaldía N°004-2015-MDC.A. de fecha 02 de Enero de 2015, en su Artículo Primero, se resolvió: "Designar al Lic. SEGUNDO ARMANDO ARNAO REGALADO, en el cargo Directivo de Confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Municipalidad Distrital de Castilla";

Que en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Lic. SEGUNDO ARMANDO ARNAO REGALADO, en el cargo Directivo de Confianza de GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Lic. SEGUNDO ARMANDO ARNAO REGALADO, en el cargo Directivo de Confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, de la Municipalidad Distrital de Castilla, debiendo percibir una remuneración de acuerdo al cargo, conforme al Cuadro Analítico de Personal y el Presupuesto Analítico de esta entidad Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- Dese cuenta** de la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación del presente acuerdo, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Ing. Luis Alberto Ramírez Romero  
Alcalde